

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional de Tarapacá

**Informe N° 13, de 2011, sobre
Investigación Especial en la
Gobernación Provincial de
Iquique**



Fecha : 06/07/2011
N° Informe : 13/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ

ATIENDE PRESENTACIÓN DE LOS
DIPUTADOS DOÑA MARTA ISASI BARBIERI
Y DON HUGO GUTIÉRREZ GÁLVEZ, OFICIO
N° 2.893, DE 2011.

SANTIAGO, 15. JUL 11 • 044719

La Contraloría Regional de Tarapacá recibió una presentación de los Diputados señalados en el epígrafe, mediante la cual solicitaron una investigación respecto de la supuesta falta de probidad y apropiación indebida de bienes, en relación con la donación de mercaderías que se realizara a la Gobernación Provincial de Iquique, de bienes que en su oportunidad habían sido incautados por la Policía de Investigaciones a doña Juana López Muñoz, por ser falsificados. Dicha entrega, se habría ejecutado en virtud del cumplimiento de un acuerdo reparatorio sancionado por el Juzgado de Garantía de Iquique.

Sobre el particular, informo a Ud. que dicha petición dio origen a una investigación especial cuyos resultados constan en el Informe N° 13, de 2011, que se adjunta, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá.

Tarapacá.

Transcribese a la Contraloría Regional de

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF N° 168.576/11

REMITE INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 13, DE 2011, EN LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 06 JUL 2011 1744

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, de conformidad con las instrucciones impartidas sobre informes de control externo, tratándose de presentaciones formuladas por parlamentarios, cumple con remitir a Ud. Informe Final N° 13, de 2011, sobre Investigación Especial relativa a una supuesta falta de probidad y apropiación indebida de bienes donados a la Gobernación Provincial de Iquique.

En este sentido, se hace presente que producto de las indagaciones efectuadas se pudo establecer diversas infracciones, las que ameritan la incoación de un sumario administrativo por esta Sede Regional.

Finalmente y para su mejor ilustración, se remiten conjuntamente con el informe, los antecedentes de respaldo.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORA
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
JEFE DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO
HRC.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF. N°168.576/2011

INFORME N° 13, DE 2011,
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
SUPUESTA FALTA DE PROBIDAD Y
APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES
DONADOS A LA GOBERNACION
PROVINCIAL DE IQUIQUE.

IQUIQUE, - 6 JUL 2011

Se han dirigido a esta Contraloría Regional, los Honorables Diputados, señora Marta Isasi Barbieri y señor Hugo Gutiérrez Gálvez, quienes y en atención a las consideraciones que exponen, han solicitado se investigue una supuesta falta de probidad y apropiación indebida de bienes, en relación a la donación de mercaderías que se hiciera a la Gobernación Provincial de Iquique por parte de doña Juana López Muñoz, particular, bienes éstos los que en su oportunidad fueran incautados por la Policía de Investigaciones de Chile, por ser los mismos falsificados. Entrega aquélla la cual se habría ejecutado en virtud del cumplimiento de un acuerdo reparatorio sancionado por el Juzgado de Garantía de Iquique.

En consecuencia, tal situación denunciada ha dado origen a una investigación especial, cuyo resultado consta en el presente documento, haciéndose presente que el trabajo realizado sólo se enmarcó en determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen afectar, en su actuar, a los funcionarios públicos de la Gobernación Provincial de Iquique como consecuencia de un acuerdo reparatorio provocado en sede judicial.

Antecedentes

El examen tuvo por finalidad investigar la denuncia presentada por los recurrentes, quienes en términos generales, y luego de explicar en su presentación los destinos que tienen las mercaderías al llegar al Puerto de Iquique, exponen, en lo que importa, lo siguiente:

1.- Que, la Policía de Investigaciones de Chile, P.D.I., incautó mercancías en tránsito por ser éstas falsificadas, es decir, ingresadas con infracción a la Ley N° 17.366, sobre Propiedad Intelectual, dando inicio a la causa Ruc 1000593544-5, Rit. 6088-2010, figurando como imputada la transportista Juana López Muñoz, particular.

2.- Que, producto de lo anterior, se citó a la imputada a una audiencia de formalización de investigación donde después de formalizarla le propusieron la salida alternativa de suspensión condicional, consistente en la donación de la mercancía a los organismos o instituciones de beneficencia que determinen o la destrucción de las mismas. Cabe señalar, que en esa audiencia se dejó constancia por parte de la defensa que no era necesario oficiar a la aduana.

AI SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E
CRM





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3.- Que, la defensa, estando en poder de las mercancías, las entregó al Gobernador de la Provincia de Iquique, quien las distribuyó a su criterio.

4.- Que, las mercaderías por ser donadas a la Gobernación, como coordinadora, dichos bienes pasan a ser parte del activo y/o patrimonio público que debe consumirse en forma transparente conforme a procedimientos pre-establecidos, ya que el Gobernador, como persona natural, no puede disponer de bienes que no son de su dominio particular, como lo hizo con los cuadernos.

Considerando los hechos expuestos, y como parte importante para la presente investigación, se contó, entre otros antecedentes, con la documentación proporcionada por la Dirección Regional de Aduana de Iquique, mediante oficio Ord. N° 606, de 08 de junio de 2011, donde se adjunta el acta de retención de las especies incautadas, de fecha 22 de junio del año 2010, en la cual se indica la cantidad de mercadería retenida a la referida imputada, ascendente a veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho (25.248) unidades, de acuerdo al siguiente detalle:

| Mercancía | Código | Cantidad |
|-----------------------|---------------|-----------------|
| Cuadernos Grandes | A4-ST7000 | 3.600 |
| Cuadernos Medianos | B5-ST7000 | 4.752 |
| Cuadernos Chicos | A5-ST7000 | 6.120 |
| Archivadores | A4A-ST8000 | 10.776 |
| Total Unidades | | 25.248 |

Ratifica los descrito precedentemente, el aforo documental emitido por la referida Aduana de la misma data, así como también, lo indicado en Acta de Depositario Provisional de la Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 23 de julio de 2010, donde se dejó constancia de la cantidad de catorce mil cuatrocientos setenta y dos (14.472) cuadernos y diez mil setecientos setenta y seis (10.776) archivadores, lo que totalizó los veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho (25.248) unidades de mercaderías, señaladas en el cuadro anterior.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría Regional procedió a investigar los hechos denunciados y constatar si en este caso, la participación de la Gobernación Provincial de Iquique se desarrolló conforme con la normativa legal vigente.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

datos y otros antecedentes que se estimó necesarios en las circunstancias examinadas.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar sobre los hechos denunciados, lo siguiente:

1 De la donación de los bienes

En lo concerniente, es dable señalar que durante la investigación se constató, que la Sra. Scarlett Muñoz Venegas, apoderada judicial de la Sra. Juana López Muñoz, mediante documento ingresado en la Oficina de Partes de la Gobernación Provincial de Iquique, el día 18 de febrero del 2011, comunicó al Gobernador que su representada donaría las mercaderías incautadas en la causa, consistentes en cuadernos y carpetas escolares, a las Juntas de Vecinos de Iquique y Alto Hospicio, con el objeto que se distribuyeran entre los menores de escasos recursos. Motivo de lo anterior, a su vez, dicha apoderada requirió a la autoridad provincial realizar la determinación de las unidades vecinales donatarias, como igualmente, la distribución y entrega de las referidas mercaderías; ello, atendida las atribuciones y conocimiento territorial que la Gobernación Provincial dispone sobre la realidad provincial y en consideración a que la Sra. Juana López Muñoz no contaba con los medios logísticos necesarios para el reparto de las mismas.

Respecto de lo anterior, se indicó a la Gobernación que una vez materializada la entrega de las especies a los más desposeídos, ésta se acreditara por medios probatorios, como por ejemplo: firma de actas y fotografías; ello, precisa la apoderada, con el objeto de acreditar el cumplimiento de la condición impuesta ante el Juzgado de Garantía y el Ministerio Público. Finalmente, señaló, además, que dichas mercaderías se encontraban en poder de la querellante, manteniéndose a su cargo en las dependencias de la empresa SAAM, las cuales podían ser retiradas de ella, con autorización de la tenedora.

En relación con el tema, y constatada la participación de esa institución pública en el referido hecho, el abogado de la Gobernación Provincial, señor Sergio Tunesi Muñoz, mediante memorándum N° 012, de 31 de mayo de 2011, y en el marco de esta investigación, informó al Gobernador Provincial de Iquique, que en este caso, se actuó "sólo en carácter de intermediario, siendo el donante la imputada - la Sra. Juana López Muñoz- , y los donatarios y beneficiarios finales, las Unidades Vecinales de la Provincia de Iquique".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Tal actuación de intermediación, precisa el asesor jurídico en su escrito, se ajusta a las facultades legales otorgadas a una Gobernación Provincial, en cuanto el artículo 45 de la Ley N° 19.175 previene que éste tiene como atribución específica "promover la participación del sector privado en las actividades de desarrollo de la provincia" y "disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial y, especialmente de los programas de infraestructura económica y social básica"; regla que se complementa con las atribuciones establecidas en los artículos 26 y 30 del DFL N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República. Seguidamente, y a modo de ejemplo, argumenta, conforme al dictamen N° 47.019, de 2007, de este Organismo de Control, que, para la materialización de las acciones autorizadas por las normas legales anteriormente señaladas, esa autoridad provincial se encuentra jurídicamente habilitada para celebrar los pertinentes convenios con organismos públicos o con entidades privadas, que le permitan tomar a su cargo la ejecución de los proyectos y programas relativos a la actividades reseñadas que estos últimos organicen".

Sobre el particular, cabe hacer presente que, de conformidad con lo establecido, entre otros documentos, por la resolución N° 621, de 20 de mayo de 2011, de la Dirección Regional de Aduana de Iquique, la donación de las mercaderías en comento, derivadas del citado procedimiento judicial, se realizó incumpléndose una serie de formalidades de la normativa aduanera, puesto que las especies no estaban destinadas a su consumo interno, sino que se trataba de mercancías en tránsito y, por lo mismo, no ingresaron legalmente a nuestro país.

Al tenor de lo descrito precedentemente, es dable indicar, que la Gobernación Provincial de Iquique, independientemente de sus facultades señaladas con anterioridad, no le correspondía en su oportunidad haber accedido a la solicitud de la abogada apoderada de doña Juana López Muñoz, por cuanto el procedimiento propiamente tal se realizó vulnerando, como se cita anteriormente, la normativa legal de Aduanas, no reparando esta repartición pública la situación comentada.

No obstante lo anterior, y en virtud de los hechos consumados, es importante destacar que la citada Gobernación, no adoptó las medidas pertinentes de control, a fin de salvaguardar la responsabilidad de esa entidad en el proceso de coordinación y entrega de tales mercancías a los beneficiarios de las juntas de vecinos, situación que se desprende en los puntos siguientes de este Informe.

A su turno, y como último aspecto en este punto, cabe precisar que los antecedentes analizados permiten inferir que las mercaderías de la imputada no fueron donadas a la Gobernación Provincial de Iquique; ello, por cuanto no se advirtió durante las indagaciones documentos que así lo ameriten.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2 De la recepción, almacenamiento y distribución de las mercaderías.

En relación con la recepción y almacenamiento de tales mercaderías, corresponde indicar que el Gobernador Provincial de Iquique, declaró en la presente investigación que su Jefe de Gabinete solicitó a Carabineros de Chile un lugar donde dejar dichas especies, con la idea de tener un control exhaustivo de las mismas, destinándose para ello, una de las dependencias de la Fiscalía Administrativa de Carabineros de Iquique, ubicada en Pedro Lagos N° 1034, de esta ciudad, no existiendo ningún acto formal que avale dicha solicitud.

Sobre el particular, es menester indicar, que según consta en el Libro de Partes llevado en el citado recinto policial, el día sábado 17 de marzo de 2011, a las 11:30 horas, se recibió un cargamento del Gobierno Regional Iquique, consistente en cajas con cuadernos incautados, dejándose el mismo en custodia en esas dependencias. Al respecto, debe advertirse que en dicha anotación no se consignó la cantidad total de mercadería que ingresó a dicho recinto policial.

A mayor abundamiento, ratifica lo anterior, la declaración tomada a los funcionarios de la Gobernación Provincial de Iquique, señores Sergio Tunesi Muñoz, y Andro Silva Trincado, quienes manifestaron que en aquella oportunidad colaboraron en la descarga de las mercaderías, siendo éstas ingresadas sin ser contadas a dicho local policial.

En cuanto a la distribución de las especies, incumbe informar que del análisis practicado al mismo registro de partes de Carabineros de Chile, se estableció que las personas que se detallan en el anexo N° 1 de este Informe, y que corresponden a funcionarios públicos, la abogada apoderada y particulares, procedieron en diferentes días de los meses de marzo y abril de 2011 al retiro de mercaderías desde dicho recinto, para ser trasladadas en vehículos de la Gobernación Provincial de Iquique hasta las Juntas de Vecinos beneficiadas, lugar donde finalmente fueron entregadas contra la emisión de actas de recepción firmadas por los respectivos presidentes vecinales, totalizando la cantidad de cinco mil setenta (5.070) unidades de mercaderías, entre carpetas y cuadernos.

De lo anterior, se desprende que la Gobernación Provincial de Iquique no estableció ni adoptó procedimientos relativos al control de existencia sobre dichas mercaderías almacenadas en las dependencias de Carabineros de Chile, es decir, no se estableció un registro que permitiera determinar con exactitud la cantidad de especies ingresadas, las entregadas y, por ende, el saldo de las mismas. No obstante, las objeciones planteadas en el punto anterior de este Informe, respecto de la procedencia del actuar de la Gobernación Provincial de Iquique, vale consignar, que la autoridad provincial, para la entrega de las especies, utilizó recursos públicos, es decir, personal de la Gobernación y vehículo fiscal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3 Del saldo de las mercaderías no distribuidas:

En esta materia procede indicar que con posterioridad a la distribución de tales mercaderías, la Dirección Regional de Aduanas de Iquique, habiendo tomado conocimiento de manera extraoficial, que parte de la mercadería retenida - materia de esta investigación - estaban siendo donadas, procedió con fecha 06 de mayo del año 2011 a levantar un inventario del saldo de las especies que aún permanecían custodiadas en el citado recinto de Carabineros de Chile, estableciendo una existencia, a esa fecha, de diecisiete mil quinientos sesenta y tres (17.563) unidades de mercaderías, conforme al siguiente detalle:

| Mercancía | Código | Cantidad |
|-----------------------|---------------|-----------------|
| Cuadernos Grandes | A4-ST7000 | 2.064 |
| Cuadernos Medianos | B5-ST7000 | 3.960 |
| Cuadernos Chicos | A5-ST7000 | 3.706 |
| Archivadores | A4A-ST8000 | 7.833 |
| Total Unidades | | 17.563 |

Ahora bien, del tenor de los antecedentes y del análisis efectuado a los mismos, permiten inferir, documentalmente, una diferencia, entre lo incautado y lo disponible a la data de ese inventario, de dos mil seiscientos tres (2.603) unidades, de acuerdo al siguiente recuadro:

| | |
|--|--------|
| (+) Inventario Inicial (acta Retención Aduana 22/06/2010) | 25.248 |
| (-) Muestra Ministerio Público | 12 |
| (-) Entrega Juntas Vecinales con Actas | 5.070 |
| (=) Saldo según antecedentes | 20.166 |
| (-) Inventario Final Aduana (acta 06/05/2011) | 17.563 |
| (=) Diferencia faltante | 2.063 |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4 Del criterio utilizado por la Gobernación Provincial de Iquique en la entrega de mercaderías a las Juntas de Vecinos.

Sobre el criterio utilizado por la Gobernación Provincial de Iquique para la distribución de las mercaderías entregadas como intermediario, es dable señalar que durante la investigación el abogado de ese servicio, señor Sergio Tunesi Muñoz, informó que la destinación de los cuadernos y carpetas se realizó conforme con la programación diseñada por el Departamento Social y el Encargado de Gestión Territorial, lo que previamente exigió coordinar con las Unidades Vecinales pertinentes los requerimientos específicos de la cantidad de niños destinatarios de tales mercaderías. Sin embargo, durante el desarrollo de este trabajo no se proporcionó antecedentes que ratificara los criterios indicados precedentemente por el citado profesional. Por el contrario, mediante certificación del señor Andro Silva Trincado, Encargado de la Gestión Territorial, se señaló que la citada distribución se hizo en forma espontánea, de acuerdo a las necesidades de las distintas comunas.

Frente a lo expuesto, y con la finalidad sólo de constatar la participación de intermediación de la Gobernación Provincial de Iquique en la entrega de las mercaderías a las Juntas de Vecinos, y cuyo detalle se expone en el referido anexo N° 2 de este Informe, con fecha 22 de junio de 2011 se realizó una visita inspectiva a algunas de ellas, determinándose, en los casos que se indican a continuación, diferencias entre lo registrado en las respectivas actas y lo declarado por el presidente vecinal:

| Instituciones Beneficiadas | Mercadería recibida según certificación presidente vecinal. | | Mercadería según Acta de Entrega Gobernación Provincial de Iquique | | Diferencias |
|--------------------------------|---|--------------|--|--------------|-------------|
| | Cuadernos | Archivadores | Cuadernos | Archivadores | |
| J.V. Ampliación Nueva Victoria | 60 | 60 | 120 | 120 | 120 |
| Centro Cultural | 7 | 8 | 30 | 15 | 30 |
| TOTALES: | 67 | 68 | 150 | 135 | 150 |

Consecuentemente, corresponde informar que durante la indagaciones no se proporcionó la totalidad de las nóminas de los niños beneficiados con las mercaderías entregadas a las respectivas Juntas Vecinales, por lo que no se tuvo la certeza de que ellas efectivamente hayan sido donadas en un 100% a los niños de más bajos recursos. Lo anterior, implicó una limitación en esta investigación respecto de la acreditación de la entrega de las mercaderías.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, es posible concluir:

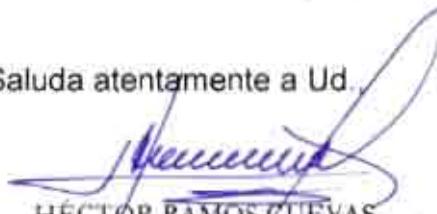
1) Que, la Gobernación Provincial de Iquique, no debió haber participado en el procedimiento relacionado con la donación de las especies incautadas, en consideración que el mismo adolecía de incumplimiento de normas aduaneras. Por lo anterior, no correspondía el uso de bienes fiscales ni el empleo de recurso humano de esa Gobernación en tales acciones, aún cuando su participación consistió sólo en actuar como intermediario en la entrega de las mercaderías a las distintas Juntas de Vecinos, en conformidad con las atribuciones que ella expone y, además, en el marco del cumplimiento del acuerdo reparatorio ampliamente expuesto en el cuerpo del presente Informe.

2) No obstante lo anterior, se constató que respecto del criterio utilizado por el Gobernador Provincial de Iquique, para la distribución de las especies entregadas a las citadas Juntas de Vecinos, éste se sustentó sólo en función de las necesidades determinadas por las organizaciones comunales, no existiendo antecedentes que avalaran un estudio técnico al respecto.

3) Que, de las diferencias detectadas, en virtud de los antecedentes y documentación tenida a la vista en la presente investigación, ascendente a dos mil seiscientos tres (2.603) unidades de mercaderías, como consecuencia del inventario final realizado por Aduanas, como asimismo, respecto de las ciento cincuenta (150) especies no respaldadas y certificadas por los presidentes vecinales, es dable informar, que no le compete a este Organismo Superior de Control pronunciarse en detalle, por cuanto éstas y aquéllas no ingresaron al Patrimonio del Estado como especies donadas, las que además, se encuentran sujetas al cumplimiento de una sentencia judicial impuesta por el Juzgado de Garantía de Iquique, por lo que en este último caso, y conforme con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° de la ley N° 10.336, esta Contraloría General de la República debe abstenerse de emitir un pronunciamiento.

4) Finalmente, por las situaciones comentadas y con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas que sobre estos hechos pudieran recaer, se ha estimado necesario instruir un proceso sumarial en la Gobernación Provincial de Iquique.

Saluda atentamente a Ud.



HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo N° 1

**Nóminas de personas identificadas en el libro de partes de la Fiscalía
Administrativa de Carabineros Iquique.**

| Nombre | Cargo | 17 Mar | 19 Mar | 21 Mar | 22 Mar | 23 Mar | 24 Mar | 25 Mar | 30 Mar | 04 Abr | 05 Abr | 07 Abr |
|------------------------------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Sergio Tunesi Muñoz | Asesor Jurídico, Gobernación Provincial Iquique | X | | | | | | | | | | |
| Mario Ignacio Cortez Espinoza | Jefe de Gabinete, Gobernación Provincial Iquique | | X | | | | | | | | | |
| Andro Silva Trincado | Encargado Territorial, Gobernación Provincial Iquique | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | |
| Patricio Alejandro Santander Gómez | Control de Gestión, Gobernación Provincial Iquique | | X | | | | | | X | | | |
| Carolina Mella Leiva | Particular | | X | X | X | X | X | | | | | |
| Brenda Calderón Romero | Coordinadora Protección Social, Gobernación Provincial Iquique | | X | X | X | | X | | X | | X | X |
| Pedro Alejandro Orella Torres | Particular | | X | | | | | | | | | |
| Ivonne María Paz Giménez | Particular | | X | X | X | X | X | | | | X | |
| Patricio Mira | Seguridad Pública Regional, Intendencia Regional de Tarapacá | | | | | | | | X | | | |
| Oscar | Administrativo Gobernación Provincial Iquique | | X | | | | | | X | | | |
| Alejandra Chang Altamirano | Asesora Regional de Seguridad Pública, Intendencia Regional de Tarapacá | | | X | | | | | | | | |
| Jaime Oñate Coloma | Apoyo Administrativo, Gobernación Provincial | | | | X | X | X | | | | | |
| Pedro Antonio Miranda Rivera | Oficial de Partes, Gobernación Provincial | | | | | X | | | | | | |
| Miguel Muñoz Venegas | Particular | | | | | | | | X | | | |
| Scarlett Muñoz | Defensor Jurídico de la Imputada Sra. Juana López | | | | | | | | X | | | |
| Norma Vera Álvarez | Particular | | | | | | | | X | | | |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

| Nombre | Cargo | 17 Mar | 19 Mar | 21 Mar | 22 Mar | 23 Mar | 24 Mar | 25 Mar | 30 Mar | 04 Abr | 05 Abr | 07 Abr |
|--------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Edmundo Huerta Alcaino | Particular | | | | | | | X | | | | |
| Maximiliano Cortéz | Particular | | | | | | | X | | | | |
| Maritza Macaya Navarro | Particular | | | | | | | | | X | | |
| Funcionario no Identificado | Chofer, Municipalidad de Alto Hospicio | | | | | X | | | | | | |
| Patricia Muñoz Chambe | Particular | | | | | | | | | | X | |
| Dennis San Martín Rivero | Particular | | | | | | | | | | | X |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
Anexo N° 2

Nómina de Juntas de Vecinos beneficiadas con la donación

| Instituciones Beneficiadas | Nombre Dirigente Vecinal que firma Acta de Entrega | Cuadernos | Carpetas |
|---|---|------------------|-----------------|
| J. V. Carol Urzua | Lina Flores | 30 | 30 |
| J. V. Laguna Monte Sinaí | Erika Vega | 40 | 40 |
| J. V. Ampliación Nueva Victoria | Tabita González | 120 | 120 |
| J. V. Esfuerzo II | Dixia Pereira | 65 | 65 |
| J.V. Jorge Inostroza | Daysi Riveros Ayala | 20 | 20 |
| J. V. La Tortuga | Elisa Acosta | 60 | 60 |
| J. V. Las Palmeras | Juan Ramos | 90 | 90 |
| J. V. Campo Deporte Sur | Celinda Castillo | 30 | 30 |
| J. V. Villa Quitasoles | Elizabeth Curill | 60 | 60 |
| J. V. Villa Navidad | Vilma Carreño López | 92 | 92 |
| J. V. 16 de Julio | Ruth Rojas - Roberto Vicencio | 62 | 62 |
| J. V. Comité 20 de Enero | Gloria Ruiz | 53 | 53 |
| J. V. Vida Nueva | Solange Espinoza | 65 | 65 |
| J. V. Raúl Rettig | Maritza Macaya | 655 | 640 |
| Club Libertad - Pre universitario | Sin información | 150 | 150 |
| J. V. Buena Esperanza | Violeta Oxa | 146 | 146 |
| J. V. Nueva Esperanza | Luisa González | 90 | 90 |
| J. V. Sueños por Cumplir | Marina Bravo | 270 | 270 |
| J. V. Vista al Mar | Eduardo Medina | 30 | 30 |
| J. V. Nancy Castro | Patricia Santos Rebolledo | 110 | 110 |
| J. V. Sta. Rosa de Huara | Mario Muñoz | 50 | 50 |
| Escuela de Chanavayita y J. V. de Chanavayita | Marco Mullet | 152 | 152 |
| J. V. Génesis | Alejandra Gutiérrez | 20 | 20 |
| Centro Social y Cultural Siervos de San Miguel Arcángel | Milenka Yampo | 30 | 15 |
| J. V. Mauque | Mauricio Guzmán | 60 | 60 |
| Sub Total | | 2560 | 2530 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá



www.contraloria.cl